

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 55

Número de Repertorio: 110

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de Enero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 55 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1312783093	MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE	ADJUDICATARIO
1314723642	PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8011852000	79148	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: miércoles, 05 enero 2022

Fecha generación: miércoles, 05 enero 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-301220211624

PARA: Moreira Mendoza George Bethsabe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 30 de diciembre del 2021

ASUNTO: CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **PRIMERA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **17 DE NOVIEMBRE DEL 2021 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE Y PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

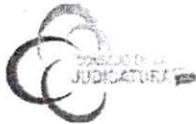
Documento firmado electrónicamente

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





Factura: 001-002-000065838



20211308001P03082



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20211308001P03082					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (16:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312783093	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314723642	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1814.08					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308001P03082
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (16:44)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

Santiago Fierro Urresta
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

2021	13	08	001	
------	----	----	-----	---

ADJUDICACION

OTORGA EL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA.-**

A FAVOR DE

**RONALD ENRIQUE MOREIRA BRAVO Y ANA DAYANA PILLIGUA
MURILLO.-**

AVALUO: USD \$ 1.814,08

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el **Ab. Agustín Intriago Quijano**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, ocho, de estado civil divorciado, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte los señores **RONALD**

ENRIQUE MOREIRA BRAVO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, siete, ocho, tres, cero, nueve, guión tres, y **ANA DAYANA PILLIGUA MURILLO**, con cedula número uno, tres, uno, cuatro, siete, dos, tres, seis, cuatro, guion dos, de estado civil casados entre sí, con domicilio en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "**LOS ADJUDICATARIOS**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de



ADJUDICACION, sin coacción, amenaza, ^{temor} reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **ADJUDICACION**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara "EL **ADJUDICADOR**", y por otra parte los señores **PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA; MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE** de estado civil casados, ecuatorianos, portadores de la cédula de ciudadanía No. 131472364-2, 131278309-3 y domiciliados en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "LOS **ADJUDICATARIOS**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.** Que, la Ordenanza Que Regula El Procedimiento De Enajenación De Bienes Inmuebles Municipales Y Mostrencos En El Cantón Manta, Manta, sancionada el 07 de mayo de 2021 y publicada en el Registro Oficial

Suplemento N° 464 del 2 de junio de 2021, en su artículo 15 sobre la Procedimiento para la declaratoria de bien mostrenco manifiesta que, el principal objetivo de este proceso es propiciar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a través del Departamento de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, identifique e incorpore a su patrimonio los bienes vacantes o mostrencos, con el propósito de regularizar su propiedad. Mediante Informe No. MTA-DACP-INF-130720211702 de fecha 13 de julio de 2021, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales concluye que: En virtud de los antecedentes expuesto y de conformidad a las normas legales citadas anteriormente, esta Dirección a través de la Unidad Técnica de Legalización del Tierras considera que es factible la declaración como bien mostrenco los bienes inmuebles que Carecen De Título Inscrito o mostrencos en diferentes sectores urbanos del cantón Manta, se determina que no poseen antecedentes de dominio, que su ubicación no está en zona de riesgo alto, que no interfiere con ninguna obra pública o vía pública existente o proyectada, que no interfiere con ninguna obra pública proyectada y que no reporta provecho



alguno para las finanzas del GAD Manta. Por lo tanto, recomienda su Incorporación al Patrimonio Municipal siendo sujetos de legalización a terceros particulares en lo posterior para que los particulares que se encuentran en posesión legal de los mismos puedan obtener su título de propiedad y con esto se contribuya al desarrollo planificado de la ciudad. **2.** Que, de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Registro de la Propiedad - Manta, de fecha noviembre 09 de 2021, certifica que, "revisando el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Conyugues señores: **PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA** portadora (a) de cédula de ciudadanía No 1314723642, **MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE** portador (a) de cédula de ciudadanía No 1312783093 se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción **3.** Mediante resolución administrativa No **068-ALC-M-JOZC-2019**, suscrita por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño ex Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de fecha 15 de abril de 2019, a efecto del mismo emite lo siguiente: *Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 453,52m², ubicado en el barrio "Los Laureles", de la Parroquia San*

Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MBM-2018-230 de fecha 07 de diciembre de 2018 que se encuentra en una zona de Medio Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por el adjudicatario. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a través de la Comisaría de Construcción, vigilará que se cumplan con las recomendaciones dadas por la Dirección de Gestión de Riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 7,50m - Calle pública; **Atrás:** 8,90m - Área de protección por quebrada; **Costado Derecho:** 51,25m - Pilligua Lucas Ricardo; **Costado Izquierdo:** 3,70m + 48,40m - Pilligua Lucas Julio Cesar. **Área Total:** 453,52m².; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%,



teniendo la señoras **PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA** que cancelar la cantidad de **USD\$ 1.814,08.** Con fecha 19 de octubre de 2021 y certificación 102021-045679 número electrónico 213621, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en B. Los Laureles, Parroquia. San Mateo, cuya clave catastral es 8-01-18-52-000, con el avalúo total de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 47.767,95) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede a adjudicar a los señores **PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA; MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE** un lote de terreno, ubicado en el barrio "Los Laureles", Parroquia. San Mateo del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 7,50m - Calle Pública; Por ATRÁS: 8,90m - Área de Protección por Quebrada; por el COSTADO DERECHO: 51,25m - Pilligua Lucas Ricardo; por el COSTADO IZQUIERDO: 3,70m + 48,40m - Pilligua Lucas Cesar; Con un ÁREA TOTAL de 453,52m². **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien

inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA. **QUINTA: EXCEPCION:** En virtud del artículo 39 de la Ordenanza Que Regula El Procedimiento De Enajenación De Bienes Inmuebles Municipales Y Mostrencos En El Cantón Manta, para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizará la tabla de aranceles del Registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o municipales, el mismo que se encuentra exento de pago. **SEXTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de 1,814 CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1,814,) mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # **001019/001739** de fecha 3 de septiembre del 2021. **SEPTIMA. -GASTOS.** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **OCTAVA:**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131278309-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1968-08-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA DAYANA PILLIGUA MURILLO



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOREIRA ZAMBRANO YANY ENRIQUE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BRAVO SALTOS LIGIA MARIA AMPARO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2018-06-29
FECHA DE EXPIRACION **2028-06-29**

000884455




DIRECTOR GENERAL NOTARIO DEL CANTÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
CANTÓN **MONTECRISTI**
PARROQUIA **MONTECRISTI**
ZONA **1**
JUNTA No. **0034 MASCULINO**

N. 19662957



CC N. 1312783093

MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE

CERTIFICADO DE CIUDADANÍA

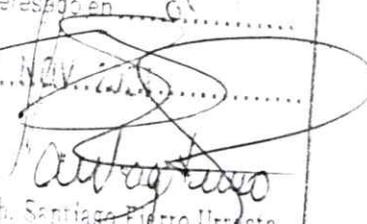
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE VOTÉ EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 2021



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta a 17 de mayo de 2021



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312783093

Nombres del ciudadano: MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2018

Nombres del padre: MOREIRA ZAMBRANO YANY ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO SALTOS LIGIA MARIA AMPARO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 215-647-35073



215-647-35073

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBRILACION

CC.N. 131472364-2

CEGUA 005

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1992-07-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**RONALD ENRIQUE
MOREIRA BRAVO**

INSTRUCCION **SUPERIOR**

PRESENCIA Y OCUPACION **LICENCIADA**

E3348V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILLIGUA LUCAS KLEBER ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO PICO ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**MANTA
2018-06-29**

FECHA DE EXPIRACION
2028-06-29

Handwritten scribble.

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION **2**

CANTON **MANTA**

PARROQUIA **SAN MATEO**

ZONA

JUNTA No **0004 FEMENINO**

PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA

N. 75192858

CC.N. 1314723642

Faint stamp and signature area.

Votacion Murillo

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devueltos al interesado en..... fojas útiles.

Manta, a... 11 de Abril de 2021

Santiago Fierro Urresta

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314723642

Nombres del ciudadano: PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2018

Nombres del padre: PILLIGUA LUCAS KLEBER ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MURILLO PICO ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 217-647-35128



217-647-35128

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 PARQUE QUINCE CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACION



CEDULA: 130632501-8

CIUDADANIA: MEXICANA
 NOMBRE: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
 UBICACION: MANABI
 MUNICIPIO: MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-01-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



SUPERIOR ABOGADO

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

QUIJANO FRANCO AGUSTIN JUSTINA

MANTA
 2016-11-16
 2025-11-16







CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARRQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No: 0038 MASCULINO



CC: 1306325018

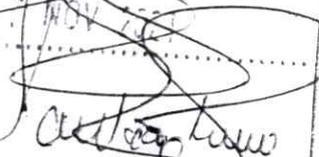
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devueltos al interesado en...

fechas otorgadas: 9 de mayo 2021

Manta



Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



República del Ecuador
 Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

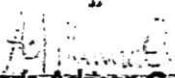


para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019


Darwin Nazeel Solorzano Pinoárgote
 VICEPRESIDENTE


Moisés Eli Sampedro Tinoco
 VOCAL

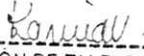

María Adriana Canizares
 PRESIDENTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 emitida al interesado en
 fejas útras.
 Manta, **Karla Eliana Loor Zambrano**
 VOCAL
Jadaria Paola Morales Verduga
 VOCAL


Luis Alberto Castro Martínez
 SECRETARIO


 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/05/2019 HORA: 11:25


 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



N° 112021-047326

Manta, martes 09 noviembre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA** con cédula de ciudadanía No. **1314723642**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 09 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



147949DZSPCWL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 112021-047320

Manta, martes 09 noviembre 2021

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

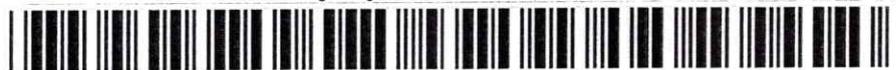
A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA** con cédula de ciudadanía No. **1314723642**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 09 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



147943BEODU1N

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 122021-050221

Manta, lunes 06 diciembre 2021

LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

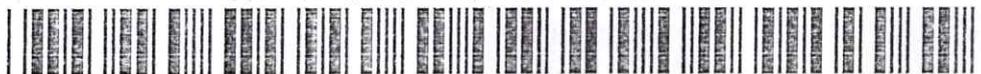
A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE** con cédula de ciudadanía No. **1312783093**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: miércoles 05 enero 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



150850DAY2AS5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 122021-050220

Manta, lunes 06 diciembre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE** con cédula de ciudadanía No. **1312783093**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 06 enero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



150849HD2TEUM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 216-647-00940



216-647-00940

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 102021-045679**

N° ELECTRÓNICO : 213621

Fecha: 2021-10-19

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 8-01-18-52-000

Ubicado en: B. LOS LAURELES SAN MATEO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 453.52 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
136000098001	GOBIERNO AUTONOMO-DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 47,608.72

CONSTRUCCIÓN: 159.23

AVALÚO TOTAL: 47,767.95

SON: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 95/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



146302JZUB6MW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2021-10-25 17:47:31**



N° 102021-046346

Manta, lunes 25 octubre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
DEL COOTAD)**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 8-01-18-52-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA con C.C. 136000098001 ubicada en B. LOS LAURELES SAN MATEO BARRIO LOS LAURELES PARROQUIA SAN MATEO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,767.95 CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 95/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



146969NHHX7P5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/001739

Fecha: 09/03/2021

Contribuyente: PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA

VP-550907

Identificación: CI 1314723642

Teléfono: 0985659945-0979689463

Correo:

Dirección: P. SAN MATEO BARRIO LOS LAURELES CALLE ROCAFUERTE
 POR TIENDA NIKOLE

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2019	FC 21756671497897	VENTA DE TERRENOS	1,814.08	0.00	0.00	0.00	0.00	1,814.08	1,814.08
Total:								1,814.08	1,814.08

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	03/09/2021				1,814.08	0.00	0.00	1,814.08
Total:					1,814.08		0.00	1,814.08

kerly_intriago 03/09/2021 15:56:38



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador



COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000035520

CONCEPTO - Certificado de Solvencia por Predio

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
54573	2021/10/29 13:04	11/11/2021 01:16:00p.m.	691687	2021
CONTRIBUYENTE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA C.I.: 0136000098001				
CLAVE CATASTRAL	033213060000000000			
UBICACION DETALLE	Direccion: MANTA / PROYECTO HABITACIONAL CONJUNTO DEL PACIFICO MZ F L I			

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
Certificado de Solvencia por Predio	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2) \$ 3.00
		(-)Descuento \$ 0.00
		(-)Abonos Título \$ 0.00
	(+)Emisión 0.00	
	(+)Interés 0.00	
	(+)Coactiva 0.00	
		USD 3.00
	SUBTOTAL 1 3.00	
		FORMA DE PAGO: EFECTIVO
		TITULO ORIGINAL



PILAY LOOR ANA CELESTE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1314723642**, **MOREIRA BRAVO RONALD ENRIQUE** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1312783093** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1975. Existiendo sí Con fecha 24 de Abril del 2019 bajo el No. 53 inscrito Oficio Recibido, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta. Mediante Oficio No. O-USG&GP-PGL-2019-398 de fecha Manta, 19 de Abril del 2019, para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 068-ALC-M-JOZC-2019- (1) Adjudicación de un lote de terreno en el Barrio " Los Laureles de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con un área total de 453.52m2., emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, a favor de la Sra. Ana Dayana Pilligua Murillo.

martes, 09 noviembre 2021



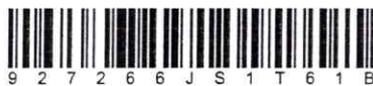
Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



9 2 7 2 6 6 J S 1 T 6 1 B

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.





Manta



No. O-USG&GD-PGL-2019-398
Manta, 19 de Abril de 2019

Señora
Ana Dayana Pilligua Murillo
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 068-ALC-M-JOZC-2019 - (1) Adjudicación de un Lote de Terreno en el Barrio "Los Laureles" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la señora **Ana Dayana Pilligua Murillo**.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
**SECRETARIA DE CONCEJO
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL (E)**
Elab. María Mendoza





Manta



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 068-ALC-M-JOZC-2019.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO “LOS LAURELES”
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.**

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad “el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: “La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 068-JOZC- BARRIO “LOS LAURELES” -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

1



Manta



Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 068-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -- A FAVOR DE LA SRA. PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



Manta



nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad” .;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 068-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA portadora de la cédula de ciudadanía No. 131472364-2, solicitan la legalización de un terreno ubicado en el barrio "Los Laureles", de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-137L, de fecha diciembre 04 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio LOS LAURELES, de la parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una construcción de una vivienda con estructura de caña y cubierta de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación, comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 7,50m – Calle pública; Atrás: 8,90m – Área de protección por quebrada; Costado Derecho: 51,25m – Pilligua Lucas Ricardo; Costado Izquierdo: 3,70m + 48,40m – Pilligua Lucas Julio Cesar. Área Total: 453,52m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la señora PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA que mantienen la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Informe de Amenaza de la propiedad de la señora Pilligua Murillo Ana Dayana, con número de trámite No. I-DGR-MBM-2018-230 de fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macias Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 07 de Diciembre del 2018, se realizó el recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante la inspección que la propiedad de la Sra. Pilligua Ana se encuentra en una zona de MEDIO RIESGO, su topografía es plana, pero en su parte posterior a 30Mtrs de distancia se encuentra una pendiente con una inclinación entre los 30° a 35°, dicha pendiente en su parte alta se ha construido un muro de H.A. en forma de U, que sirve para mitigar la erosión o desprendimiento de suelo, por lo que mitiga el riesgo de amenazas geológicas (Deslizamiento).

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 068-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



Recomendaciones: El presente informe da a conocer la amenaza existente en el predio antes mencionado, por lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones. -Se deberá respetar el retiro prudencial de 30Mtrs que tiene desde el borde de la pendiente hacia el lugar donde se colocara una infraestructura de vivienda, dicho retiro contempla en base a la ordenanza de áreas protegidas en el Art. 39. - El Sr. Propietario se comprometió a realizar un relleno hidro compactado dentro de la propiedad en la parte que queda de retiro (30Mtrs), para dejar un buen asentamiento del suelo y con el muro de H.A. ya construido en forma de U, poder contener la erosión del suelo o desprendimiento del mismo, también no se deberá realizar ninguna construcción en este retiro mencionado, además dicho retiro lo ocupará para la cultivación. - Tomar como referencia el informe de la amenaza existente por la pendiente de 30° a 35° que generaría eventos geológicos (Deslizamientos) pero que ha sido mitigado con la construcción de muro, más el retiro prudencial desde el borde del muro hacia el sitio donde se va a montar la infraestructura de vivienda representado por Google Earth. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta. Conclusión: En base al Informe de amenaza del sector se deberán tomar en consideración todas las recomendaciones establecido por la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta.

***Que**, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2019-093, de fecha 25 de enero del 2019, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el Barrio Los Laureles, de la parroquia San Mateo, a nombre de la posesionaria Señora Pilligua Murillo Ana Dayana, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 8-01-18-52-000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$40.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.*

***Que**, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-1867 de fecha diciembre 27 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Ing. Jose Cobeña Cedeño, de fecha 26 de diciembre de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que se realizó la inspección en el sitio donde la Sra. Pilligua Murillo Ana Dayana propietaria del predio ubicado en el barrio "Los Laureles" de la parroquia San Mateo observamos que en dicho terreno se encuentra ubicada una vivienda de caña con*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 068-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



Manta



cubierta de zinc, presentando aceras de libre circulación frente al terreno, debo manifestar que, el terreno que se desea legalizar no afecta a ninguna trama vial.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2019-031 de fecha 19 de marzo del 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Trabajadora Social 1, en atención al trámite de legalización que se registra en el sistema Gestor Documental, referente al control de trámites, Informa: El miércoles 19 de marzo del 2019 me trasladé a la parroquia San Mateo, barrio Los Laureles, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita a la señora Ana Dayana Pilligua Murillo con C. I.: 131472364-2 que reside en la parroquia San Mateo, barrio Los Laureles, se constató que su núcleo familiar está conformado por dos miembros (esposo e hijo), se desempeña como ayudante de enfermería y su familia no presenta problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de caña guadua, techo de zinc, las condiciones de la vivienda son muy escasas, se encuentra en condiciones regulares para habitar, se constata pocos enseres del hogar, en sí se evidencia un estrado económico muy bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, se encuentra realizando los trámites para poder legalizar su terreno y poder acceder a un préstamo y hacer mejoras en su vivienda, reciben un ingreso de \$400,00 trabajando como ayudante de enfermería, ingreso que lo utilizan para solventar sus necesidades del hogar. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la señora Ana Dayana Pilligua Murillo se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata para que pueda mejorar el estado de su vivienda. Se concluye que la señora Ana Dayana Pilligua Murillo habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-031, de fecha 26 de marzo de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al trámite No. 10106, referente a la comunicación suscrita por la señora Pilligua Murillo Ana Dayana, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01867 de fecha diciembre 27 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Ing. Jose Cobeña Cedeño, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-093, de fecha 25 de enero del 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$40,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 068-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

6



Manta



No. O-DPOT-JZO-2018, de fecha 4 de diciembre del 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 453,52m² tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2019-031 de fecha 19 de marzo de 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Trabajadora Social I GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Pilligua Murillo Ana Dayana por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 1.814,08 (MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-296 de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social e Informe de la Dirección de Gestión de Riesgos, y conforme a lo prescrito en el **Artículo 7** de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir Resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio "Los Laureles" de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta. del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MBM-2018-230 de fecha 07 de diciembre de 2018 que se encuentra en una zona de Medio Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por el adjudicatario: El presente informe da a conocer la amenaza existente en el predio antes mencionado, por lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones. -Se deberá respetar el retiro prudencial de 30Mtrs que tiene desde el borde de la pendiente hacia el lugar donde se colocara una infraestructura de vivienda, dicho retiro contempla en base a la ordenanza de áreas protegidas en el Artículo 39. - El Sr. Propietario se comprometió a realizar un relleno hidro compactado dentro de la propiedad en la parte que queda de retiro (30Mtrs), para dejar un buen asentamiento del suelo y con el muro de H.A. ya construido en forma de U, poder contener la erosión del suelo o desprendimiento del mismo, también no se deberá realizar ninguna construcción en este retiro mencionado, además dicho retiro lo ocupará para la cultivación. - Tomar como referencia el informe de la amenaza existente por la pendiente de 30° a 35° que generaría eventos geológicos (Deslizamientos) pero que ha sido mitigado con la construcción de muro, más el retiro prudencial desde el borde del muro hacia el sitio donde se va a montar la infraestructura de vivienda representado por Google Earth. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a través de la Comisaría de Construcción, vigilará que se cumplan con las recomendaciones dadas por la Dirección de Gestión de Riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral: 8-01-18-52-000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 7,50m – Calle pública; Atrás: 8,90m – Área de protección por quebrada;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 068-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



Manta



Costado Derecho: 51,25m – Pilligua Lucas Ricardo; Costado Izquierdo: 3,70m + 48,40m – Pilligua Lucas Julio Cesar. Área Total: 453,52m²; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 40,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico No. I-GTH-ENIC-2019-031 de fecha 19 de marzo del 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Trabajadora Social 1, que ha determinado la situación actual de la posesionaria y que ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$1.814,08 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 453,52m², ubicado en el barrio “Los Laureles”, de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MBM-2018-230 de fecha 07 de diciembre de 2018 que se encuentra en una zona de Medio Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por el adjudicatario. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a través de la Comisaría de Construcción, vigilará que se cumplan con las recomendaciones dadas por la Dirección de Gestión de Riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 7,50m – Calle pública; Atrás: 8,90m – Área de protección por quebrada; Costado Derecho: 51,25m – Pilligua Lucas Ricardo; Costado Izquierdo: 3,70m + 48,40m – Pilligua Lucas Julio Cesar. Área Total: 453,52m².; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señoras PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA que cancelar la cantidad de USD\$ 1.814,08.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 068-JOZC- BARRIO “LOS LAURELES” -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



Manta



Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el barrio "Los Laureles", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los quince días del mes de Abril de 2019.


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 068-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. PILLIGUA MURILLO ANA DAYANA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- EL ADJUDICADOR autorizo a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño con Matrícula número 13-2012-54 Unidad de Gestión y Titularización de Tierras GADMC-MANTA. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

[Handwritten signature]
13-01-20-52-000

AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 1306325018
EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CANTON MANTA
RUC. No. 1360000980001

Ronald Moreira



RONALD ENRIQUE MOREIRA BRAVO
C.C. No. 131278309-3

Ana Dayana Pilligua



ANA DAYANA PILLIGUA MURILLO
C.C. No. 131472364-2

Santiago Fierro Urresta

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20211308001P03082.- EL NOTARIO.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Santiago Fierro Urresta

